



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACION DE FIANZA DE FIDELIDAD GLOBAL TRADICIONAL PARA PROTEGER AL INSTITUTO DE ROBO,FRAUDE,ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Segundo Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **SERVICIO DE RENOVACION DE FIANZA DE FIDELIDAD GLOBAL TRADICIONAL PARA PROTEGER AL INSTITUTO DE ROBO,FRAUDE,ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO**, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

### II. ESTUDIO DE MERCADO

**Anexar un mínimo de 3 Cotizaciones.**

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye el **SERVICIO DE RENOVACION DE FIANZA DE FIDELIDAD GLOBAL TRADICIONAL PARA PROTEGER AL INSTITUTO DE ROBO,FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO.**

#### II.1.

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	SOFIMEX	88,134.53
2	FIANZAS ASECAM, S.A.	97,020.00
3	FIANZAS DORAMA, S.A.	105,082.65

COMPRANET. Se verifico que hubiese proveeduría en el mercado, ya que le Instituto cuenta: \_\_\_\_\_

### III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

III.2.- Condiciones:

### LISTADO DE PERSONAL AFIANZADO PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL INCMNSZ

NO.	NOMBRE	DEPARTAMENTO
1	COQUIS PAREDES MONICA AYDEE	ADQUISICIONES
2	FLORES FLORES DELFINO JAVIER	ADQUISICIONES
3	GUZMAN RUIS OSIRIS SUHELEN	ADQUISICIONES
4	HERNANDEZ AYALA ROLANDO ARTURO	ADQUISICIONES
5	LAGOS OLVERA ALFREDO	ADQUISICIONES
6	RAMÍREZ FERNÁNDEZ MARÍA TERESA	ADQUISICIONES
7	RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR	ADQUISICIONES
8	TELLEZ GIRÓN GONZALEZ JUAN CARLOS	ADQUISICIONES
9	ALVAREZ CORTES OSCAR	ALMACEN GENERAL
10	ARREDONDO LOMAS FRANCISCO ISRAEL	ALMACEN GENERAL
11	CERVANTES VEGA JESUS PATRICIO	ALMACEN GENERAL
12	FLORES DE JESUS JOSEFINA	ALMACEN GENERAL
13	GARCÍA REYES LUIS ALBERTO	ALMACEN GENERAL



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

14	GONZALEZ GONZALEZ CLAUDIA CRISTINA	ALMACEN GENERAL
15	LEMUS HERNANDEZ JUAN LUIS	ALMACEN GENERAL
16	LOPEZ DELGADO DAMIAN	ALMACEN GENERAL
17	LOPEZ JUAREZ RAQUEL	ALMACEN GENERAL
18	MARTINEZ SOTO RICARDO	ALMACEN GENERAL
19	MONTES LOZANO MA. DE LOS ANGELES	ALMACEN GENERAL
20	NEGRETE PEREZ HERIBERTO	ALMACEN GENERAL
21	OLIVARES VALDERRAMA MARTIN	ALMACEN GENERAL
22	PADILLA CAMACHO MARGARITO	ALMACEN GENERAL
23	PEREZ GRANADOS ALFREDO	ALMACEN GENERAL
24	RAMIREZ MARTÍNEZ NORBERTO SAUL	ALMACEN GENERAL
25	RAMIREZ TREJO RAUL	ALMACEN GENERAL
26	RIOS MORALES RUBEN	ALMACEN GENERAL
27	RODRIGUEZ ACOSTA CESAR ALBERTO	ALMACEN GENERAL
28	SANCHEZ GOMEZ JOSE MANUEL	ALMACEN GENERAL
29	SANCHEZ URIBE JONAYHA	ALMACEN GENERAL



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

30	TORRES DELGADO RAFAEL	ALMACEN GENERAL
31	CARMONA LUNA NORMA	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
32	MARTINEZ LAURELES LOURDES	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
33	MARTINEZ VALADEZ EDGAR ROBERTO	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
34	RAMÍREZ CAZAREZ MARIA TERESA	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
35	REYES CRUZ BLANCA MARGARITA	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
36	REYES HERNANDEZ OMAR WALDO	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
37	ACOSTA SALAS ERNESTO	CONTROL DE INVENTARIOS
38	GOMEZ TORRES DAVID OMAR	CONTROL DE INVENTARIOS
39	LÓPEZ RAMÍREZ EDITH	CONTROL DE INVENTARIOS
40	ALVAREZ MERCADO EFRÉN	CUENTAS CORRIENTES
41	BALBUENA HERNÁNDEZ ANDRÉS	CUENTAS CORRIENTES
42	BALTAZAR FLORES ELIZABETH	CUENTAS CORRIENTES
43	BRITO SEGURA MARIA VIANEY	CUENTAS CORRIENTES
44	CAMBRÓN ORTIZ JOSE JOAQUÍN	CUENTAS CORRIENTES
45	CASTRO SALDAÑA HAYDEE LIZETTE	CUENTAS CORRIENTES



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

46	CHÁVEZ VELÁZQUEZ HECTOR	CUENTAS CORRIENTES
47	COLCHADO ARANDA MA. ANGELICA	CUENTAS CORRIENTES
48	CRUZ LARA MARIA DE LOS ANGELES	CUENTAS CORRIENTES
49	DOMÍNGUEZ MAÍN CARLOS	CUENTAS CORRIENTES
50	FLORES ROSAS SUSANA	CUENTAS CORRIENTES
51	HARO HERNÁNDEZ FRANCISCO	CUENTAS CORRIENTES
52	HERRERA REYES MA. DEL CARMEN	CUENTAS CORRIENTES
53	MARAVILLO MEDINA HECTOR DOLORES	CUENTAS CORRIENTES
54	MARTÍNEZ GARCÍA GRACIELA	CUENTAS CORRIENTES
55	MAYA COSIO RICARDO	CUENTAS CORRIENTES
56	MORALES GONZALEZ CESAR	CUENTAS CORRIENTES
57	MORENO CARPINTERO MA. YOLANDA	CUENTAS CORRIENTES
58	NAVARRETE VAZQUEZ ALMA ROCÍO	CUENTAS CORRIENTES
59	RAMIREZ RUBIO ADRIANA	CUENTAS CORRIENTES
60	REYES TERRAZAS LAZARO	CUENTAS CORRIENTES
61	RIVERA MARTINEZ FRANCISCO	CUENTAS CORRIENTES
62	RODRIGUEZ ORTEGA ROSALIA	CUENTAS CORRIENTES



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

63	SALAZAR NAVA MARINA	CUENTAS CORRIENTES
64	SÁNCHEZ SERRANO LETICIA	CUENTAS CORRIENTES
65	SOLANO PEREZ MA. GUADALUPE	CUENTAS CORRIENTES
66	TABOADA BARAJAS MIRIAM	CUENTAS CORRIENTES
67	TORRES SALAZAR OSWALDO	CUENTAS CORRIENTES
68	OSORIO PINEDA CARLOS ANDRES	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
69	FLORES HERNANDEZ NOIKA BRISEID	DIRECCION GENERAL
70	KERSHENOBICH STALNIKOWITZ DAVID	DIRECCION GENERAL
71	VILLEGAS ARENAS JOSE RICARDO	EMPLEO Y REMUNERACIONES
72	ALVARADO CHAVEZ FANNY	INGENIERIA BIOMEDICA
73	ARIAS LAUDINO GLORIA GABRIELA	INGENIERIA BIOMEDICA
74	BOJORQUEZ FLORES PAMELA KATHERINE	INGENIERIA BIOMEDICA
75	BAUTISTA MERCADO RICARDO	INGENIERIA BIOMEDICA
76	COLIN REYES RUBEN RICARDO	INGENIERIA BIOMEDICA
77	CORTES AVILES DAVID	INGENIERIA BIOMEDICA
78	FLORES MORENO LISSET	INGENIERIA BIOMEDICA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

79	GUIZAR GUERRERO LUIS ENRIQUE	INGENIERIA BIOMEDICA
80	HERRERA JIMENEZ ERNESTO MANUEL	INGENIERIA BIOMEDICA
81	MARTINEZ MENDEZ JUAN SAUL	INGENIERIA BIOMEDICA
82	MANRIQUE MENDOZA OFELIA	INGENIERIA BIOMEDICA
83	MEJIA FERNANDEZ JUAN JESUS	INGENIERIA BIOMEDICA
84	MONTALVO PONCE MARTIN	INGENIERIA BIOMEDICA
85	PINTO ORTIZ JAVIER	INGENIERIA BIOMEDICA
86	RÍOS URIBE LAURA ANGÉLICA	INGENIERIA BIOMEDICA
87	SANTOS LOPEZ ARMANDO	INGENIERIA BIOMEDICA
88	VALDIVIEZO IBARRA ADRIANA	INGENIERIA BIOMEDICA
89	CAMACHO LOPEZ MARTHA CAROLINA	MEDICAMENTOS
90	CORTES HUERTA JUVENTINO	MEDICAMENTOS
91	CRIOLLO MORA ELIA	MEDICAMENTOS
92	FIGUEROA HERNANDEZ PAOLA	MEDICAMENTOS
93	GARCIA GARCIA JOSE HUMBERTO	MEDICAMENTOS
94	HUERTA PEREZ JOSHUA EFRAIN	MEDICAMENTOS



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

95	LEAL CRUZ GUILLERMO	MEDICAMENTOS
96	MENDOZA ROSAS SAÚL	MEDICAMENTOS
97	OVIEDO MORENO MARIA DE LOURDES	MEDICAMENTOS
98	QUIÑONES RAMOS CLAUDIA	MEDICAMENTOS
99	ROMAN GRANADOS ROBERTO CARLOS	MEDICAMENTOS
100	SANTIAGO LOPEZ ALEJANDRA	MEDICAMENTOS
101	RAMIREZ ARELLANO MARIA TERESA	SUBDIRECCIÓN DE REC.FINANCIEROS
102	BARAJAS SOLÍS GRISELDA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
103	CADENA CALVILLO BEATRIZ	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
104	CONTRERAS ESQUIVEL ENRIQUE RAUL	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
105	DOMÍNGUEZ VILLACORRAL KARINA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
106	GARCÍA LACHEÑO RICARDO	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
107	GONZALEZ GALICIA GUSTAVO	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
108	GARDUÑO HERNANDEZ MIRIAM	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
109	CAMPUZANO MENDIETA ELIAS	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
110	LOPEZ OSORIO VALERIANO ISAAC	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

111	MATALÍ ALFARO GRISEL	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
112	PABLO GARCÍA VERÓNICA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
113	RAMIREZ ARELLANO GERARDO	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
114	ROMERO REYES MARIA ELIZABETH	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
115	ROMO BECERRIL ROSA ISELA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
116	SALMERON GONZÁLEZ BRAULIA OFELIA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
117	TRINIDAD ROJAS LORENA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
118	ALVARADO HERNANDEZ LORENZO	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
119	AQUINO AVENDAÑO SERGIO	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
120	ARCOS MORALES EMILY	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
121	DE LA CRUZ GARCES CESAR AUGUSTO	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
122	LOPEZ MORENO JOSE LUIS	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
123	LEYVA MELENDEZ MARIO	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
124	LOZANO GOMEZ JAIME AURELIO	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
125	LOPEZ BALDENEBRO SARA	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
126	SALGADO YEPEZ ADRIANA	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

127	ALAMILLA CHAVEZ RAUL	TESORERIA
128	ALVAREZ GARCIA MARCO ANTONIO	TESORERIA
129	ALVAREZ ROMERO SOYRA	TESORERIA
130	CARRANZA MELOS ERIKA YESENIA	TESORERIA
131	CRUZ RIOS JONATHAN EMMANUEL	TESORERIA
132	DIAZ QUINTANA ELSA MELINA	TESORERIA
133	ESCOBEDO CAMACHO MARIA DE JESUS	TESORERIA
134	FLORES RODRIGUEZ MIREYA	TESORERIA
135	FRANCO RAMOS ARACELI	TESORERIA
136	FUENTES SOTO MARIA ELOISA	TESORERIA
137	GALICIA ALQUICIRA IRMA	TESORERIA
138	GARCIA LEMUS LETICIA	TESORERIA
139	GARCIA OSORIO IRENE	TESORERIA
140	GARCIA VARELA NAYELI	TESORERIA
141	GOMEZ GOUJON MARIA DEL CARMEN	TESORERIA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

142	GONZALEZ HERNANDEZ MONICA ANGELICA	TESORERIA
143	GUEVARA MARTINEZ MAYOLA MAGDALENA	TESORERIA
144	HERNANDEZ APODACA ANABEL	TESORERIA
145	HERNANDEZ GARCIA JORGE GIHOVANI	TESORERIA
146	HERNANDEZ TENORIO ELSA	TESORERIA
147	HERRERA DE LA CRUZ DAVID DALI	TESORERIA
148	JIMENEZ GONZALEZ HAYDEE	TESORERIA
149	LOZANO HERNANDEZ JORGE LUIS	TESORERIA
150	MACOTELA GUTIERREZ CLAUDIA ISABEL	TESORERIA
151	MARTINEZ JUAREZ MIGUEL ANGEL	TESORERIA
152	MELENDEZ IBARRA CLAUDIA	TESORERIA
153	MERINO GARCIA ERICK ALEJANDRO	TESORERIA
154	MONTES MEJIA JUAN CARLOS	TESORERIA
155	MONTESINOS GUZMAN SAMUEL	TESORERIA
156	MONTOYA GALICIA PATRICIA	TESORERIA



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

157	MUNGUIA SALDAÑA ALESSANDRA LEONORA	TESORERIA
158	MUÑOZ TREJO MARIA ROCIO	TESORERIA
159	RAMIREZ ORTEGA HILDA	TESORERIA
160	RODRIGUEZ SANCHEZ NANCY	TESORERIA
161	ROSAS TORRES MARTIN GABRIEL	TESORERIA
162	RUIZ SOTO MARICELA	TESORERIA
163	SANCHEZ CESPEDES MIGUEL ANGEL	TESORERIA
164	TERRAZAS TORRES REBECA	TESORERIA
165	TORRES LOPEZ CLAUDIA	TESORERIA
166	VILLEGAS GALVAN TANYA PENELOPE	TESORERIA
167	ZALDIVAR TORRES RUBEN	TESORERIA
168	ZAVALA DOMARCO JAVIER AMADEO	TESORERIA

#### IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

**Artículo 42, primer párrafo.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

### FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

#### DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

*Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.*

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

**\$ 88,134.53 (ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 53/100 m.n.)**

VI. Forma de pago propuesta:

**Mensualidades vencidas**

VII. Persona propuesta para la adjudicación

**EMPRESA: SOFIMEX**

REPRESENTANTE: L.A.E. María de Lourdes León Ramírez

DIRECCIÓN: Heriberto Frías 427, Col. Narvarte Pte. Alcaldía Benito Juárez C.P.03020 CDMX

TELÉFONO: 55-54-48-33-10

CORREO ELECTRÓNICO:

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

### FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

#### **ECONOMÍA:**

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa SOFIMEX

#### **EFICIENCIA:**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto d Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

***Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.***

#### **EFICACIA**

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

### FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020.

En este sentido, se ha verificado que La empresa SOFIMEX brinda el servicio de Protección contra hechos ilícitos tipificados como robo, fraude, abuso de confianza y peculado, conforme a los requerimientos del Instituto.

De no contar con el **SERVICIO DE RENOVACION DE FIANZA DE FIDELIDAD GLOBAL TRADICIONAL PARA PROTEGER AL INSTITUTO DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO**, se podría ocasionar una afectación en la atención adecuada a los pacientes que se cuenten hospitalizados en el Instituto.

Con la prestación del servicio se estaría dando una atención sin ningún riesgo a los pacientes hospitalizados dentro del Instituto.

#### **HONRADEZ.**

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Mantenimiento, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de La Empresa SOFIMEX, y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta contratación.

#### **TRANSPARENCIA.**

Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

ATENTAMENTE

L.C.ALESSANDRA MUNGUÍA SALDAÑA

JEFA DEL DEPTO. DE TESORERÍA

